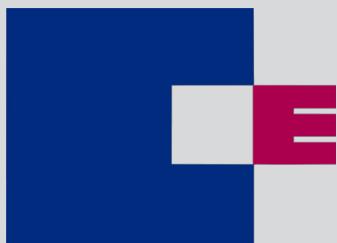


Carta de servicios



Objetivos
Servicios
Compromisos
Garantías



**CONSEJO
ESCOLAR**
Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

**Consejería de Educación,
Cultura y Deporte**

carta de servicios

DATOS IDENTIFICATIVOS. ¿QUIÉNES SOMOS?

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha es un órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno Regional, así como de participación de la sociedad castellano manchega en la programación general de la enseñanza en los niveles anteriores a la Universidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS Y FINES

Mediante esta Carta de Servicios se pretende dar a conocer las actividades y servicios que se desarrollan en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

Finalidad:

Como órgano consultivo, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 3/2007, deberá ser consultado con carácter preceptivo en los siguientes asuntos:

- a). Las bases de la programación general de la enseñanza en Castilla-La Mancha.
- b). Los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales concernientes a las enseñanzas previas a la Universidad que afecten directamente al ejercicio efectivo del derecho a la educación, a la libertad de enseñanza y al cumplimiento de las obligaciones que impone el artículo 27 de la Constitución Española a los poderes públicos.
- c). Los criterios generales para la financiación de los centros públicos y para la concertación de los privados dentro del marco competencial general de la Comunidad Autónoma.
- d). Los planes de innovación y experimentación de programas y orientaciones pedagógicas.
- e). Los planes y objetivos para la educación y formación de adultos.
- f). Las disposiciones y actuaciones generales encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y a compensar las desigualdades educativas, individuales o sociales.
- g). Los programas e iniciativas dirigidos a fomentar la conciencia de la identidad regional y los valores culturales de Castilla-La Mancha.
- h). Todas aquellas cuestiones que por precepto expreso de una ley hayan de consultarse al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar estudiará igualmente aquellos informes que, en el desarrollo de sus competencias, sean elaborados y remitidos voluntariamente por los Consejos Escolares de los distintos ámbitos. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha responderá, en los términos oportunos, al Consejo Escolar que remite el informe.

MARCO LEGAL DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS USUARIOS/AS.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha se rige por lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, por la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y por las normas comprendidas en Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha. (Decreto 7/2008 de 22-01-2008- DOCM 25 de Enero).

En todo aquello no previsto en dicho reglamento, se regirá por la legislación general aplicable y, siempre que no la contradigan, por los acuerdos del Pleno o de la Comisión Permanente, según el ámbito respectivo de actuación.

Los derechos y obligaciones de los usuarios/as son los que se derivan de estas normas.

SERVICIOS QUE SE OFRECEN

1. Elaboración de dictámenes de carácter preceptivo.

- Por vía ordinaria
- Por vía de urgencia

2. Elaboración del Informe sobre el Inicio de Curso en los centros públicos de Castilla-La Mancha.

- Recogida de información sobre el inicio de curso, mediante un cuestionario dirigido a los centros.
- Elaboración del Informe de Inicio de curso, con los datos obtenidos.

3. Elaboración de la Memoria anual de las actividades desarrolladas por el Consejo Escolar, hasta el 31 de agosto del curso correspondiente.

4. Elaboración del Informe bianual sobre la situación de la Enseñanza en nuestra Región.

5. Elaboración de otros informes, por iniciativa del Pleno del Consejo Escolar, en el ámbito de sus competencias.

6. Resolución de consultas planteadas al Consejo Escolar, mediante llamadas telefónicas, e-mail, correo postal o entrevistas personales.

7. Información actualizada sobre la actividad del Consejo Escolar, a través de la página del Consejo en el Portal de Educación.

COMPROMISOS DE CALIDAD

1. Elaboración y aprobación de dictámenes de carácter preceptivo.
 - Por la vía ordinaria.- En el plazo de un mes, desde la recepción del expediente.
 - Por la vía de urgencia.- En el plazo máximo de quince días, desde la recepción del expediente.
2. Elaboración del Informe sobre el Inicio de Curso en los centros públicos de Castilla-La Mancha, en el primer trimestre del curso escolar correspondiente.
3. Elaboración de la Memoria anual de las actividades desarrolladas por el Consejo, con fecha de cierre de dicha memoria de 31 de agosto del curso correspondiente.
 - Aprobación por el Pleno del Consejo Escolar en el mes de Octubre del curso siguiente a aquel que corresponde la memoria.
 - Remisión a la persona titular de la Consejería de Educación, al día siguiente de su aprobación por el Pleno.
4. Elaboración y aprobación del Informe bianual sobre la situación de la Enseñanza en nuestra Región, durante el primer trimestre del curso posterior al último de los dos a los que dicho informe se refiere.
5. Difusión y publicación en la página web del Consejo Escolar en el Portal de Educación, de otros informes que, por iniciativa del Pleno del Consejo Escolar, en el ámbito de sus competencias, hayan sido elaborados.
6. Resolución de consultas planteadas al Consejo Escolar, mediante llamadas telefónicas, e-mail, correo postal o entrevistas personales.
 - **Telefónicas:** Se atenderán de manera inmediata, bien dando la respuesta a la consulta, si se trata de un tema de nuestro ámbito de estudio, o derivando la llamada al servicio correspondiente, en el caso de referirse a temas ajenos a nuestra competencia.
 - **E-mail:** Se atenderán en el mismo día, bien dando la respuesta a la consulta, si se trata de un tema de nuestro ámbito de estudio, o derivando el correo electrónico al servicio correspondiente, en el caso de referirse a temas ajenos a nuestra competencia.
 - **Correo postal:** Se atenderán en el plazo máximo de una semana, bien dando la respuesta a la consulta, si se trata de un tema de nuestro ámbito de estudio, o derivando el correo al servicio correspondiente, en el caso de referirse a temas ajenos a nuestra competencia.
 - **Entrevistas personales:** Se celebrarán entrevistas, en día y hora acordados, con todas aquellas personas o entidades que deseen plantear, mediante entrevistas directas, sus consultas al Consejo Escolar.
7. Mantener siempre actualizada la información sobre la actividad del Consejo Escolar, a través de la página del Consejo en el Portal de Educación.
 - Remisión al Portal de Educación, para su publicación de las Convocatorias de los distintos órganos colegiados, el mismo día que se remite a los consejeros.
 - Publicación de Dictámenes e Informes emitidos por el Consejo Escolar, en el plazo de cuarenta y ocho horas, después de su aprobación por el Pleno del Consejo.
 - Actualización diaria de la normativa que se publica en el DOCM.

INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Los compromisos asumidos en esta Carta de Servicios llevan asociados los indicadores que permiten medir su consecución y grado de cumplimiento que pueden consultarse en la página de la Junta en Internet.



FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS. INICIATIVAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS

Ayúdenos a prestar un mejor servicio haciéndonos llegar sus iniciativas, quejas y sugerencias por cualquiera de los siguientes medios:

- A través del modelo normalizado disponibles en todos los centros, oficinas y organismos de la Administración Regional aprobado por Orden de 11-10-2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (D.O.C.M. nº 211, de 27-10-2011).
- De forma presencial en cualquier oficina de la Junta, sin tener que acompañar escrito, siendo la unidad de registro la encargada de formalizarla en la aplicación.
- Mediante escrito dirigido a la unidad responsable de la Carta de Servicios: Consejo Escolar Dirección: Bulevar Río Alberche, s/n 45071 – Toledo.
- Mediante fax al 925265371
- Por correo electrónico a la dirección: consejoescolar@jccm.es
- Llamando al teléfono 925289191, donde el personal que atienda la llamada la formalizará en soporte informático.

La contestación le será notificada en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de presentación de su comunicación, por el medio que usted haya señalado como preferente.

GARANTÍAS. MEDIOS DE SUBSANACIÓN

Si de su reclamación se evidencia el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en esta Carta, con independencia de la contestación regulada en el apartado anterior, el responsable del Consejo Escolar contactará con usted en el plazo de 72 horas, por el medio que haya señalado como preferente (escrito, teléfono, e-mail, fax...) para solicitar sus disculpas y explicarle las causas del incumplimiento y las medidas adoptadas para subsanarlo.



VIGENCIA

Esta Carta de Servicios entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, debiendo ser revisados sus compromisos cada dos años.

Si cumplidos los dos años no se ha publicado una nueva revisión de la Carta de Servicios, los compromisos mantendrán su vigencia hasta que se publique una nueva revisión.



atención al ciudadano
Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha